



Bogotá, 28/01/2016

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20165500054371



Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
COOTRANSPORTES ALONDRA
AVENIDA BOLIVAR No. 1 - 86
ARMENIA - QUINDIO

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **1688** de **18/01/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Transito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.

Proyectó: Yoana Sanchez**

C:\Users\karollea\\Desktop\ABRE.odt

1

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor COOTRANSPORTES ALONDRA, identificada con N.I.T. 830090182-8

de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación (...)

I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte N° 13759933 de fecha 04 de Diciembre de 2013 impuesto al vehículo de placa UPQ498 vinculado a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor COOTRANSPORTES ALONDRA, identificada con el N.I.T. 830090182-8, por presunta transgresión al artículo 1° de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción 590.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en los Informes de Infracciones al Transporte que se anunciaron en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal d):

"(...) Artículo 46: Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...)

d) Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011. En los casos de incremento o disminución de las tarifas o de prestación de servicios no autorizados, (...)"

Decreto 174 de 2001

Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial

Resolución 10800 del 12 de diciembre de 2003 artículo 1°, código de infracción 590 en concordancia con el código de infracción 531:

"(...) 590 Cuando se compruebe que el equipo está prestando un servicio no autorizado, entendiéndose como aquel servicio que se presta a través de un vehículo automotor de servicio público sin el permiso o autorización correspondiente para la prestación del mismo; o cuando este se preste contrariando las condiciones inicialmente otorgadas. (...)"



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Bogotá, 18/01/2016

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20165500029391



Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
SESUMAN LTDA
CARRERA 72A BIS No. 52 - 85
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **1687 de 18/01/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.


VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES
Transcribió: FELIPE PARDO PARDO
C:\Users\felipepardo\Desktop\CITAT 1574.odt

Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad – Bogotá D.C. www.supertransporte.gov.co
Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615

9

GD-REG-23-V3-20-Dic-2012

RESOLUCIÓN N° 01688 Del 18 ENE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor COOTRANSPORTES ALONDRA, identificada con N.I.T. 830090182-8

"(...) 531 Prestar el servicio público de transporte en otra modalidad de servicio. (...)"

Decreto 3366 del 21 de Noviembre de 2003, artículo 47:

"(...) Artículo 47. Inmovilización. Consiste en suspender temporalmente la circulación del vehículo por las vías públicas o privadas abiertas al público.

La inmovilización se impondrá como medida preventiva sin perjuicio de las sanciones que por la comisión de la falta se imponga a la empresa de transporte o al propietario del equipo. (...)"

IV. PRUEBAS

Informe Único de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
13759933	04 de Diciembre de 2013	UPQ498

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N°13759933 de fecha 04 de Diciembre de 2013 hace parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor COOTRANSPORTES ALONDRA, identificada con N.I.T. 830090182-8.

V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor COOTRANSPORTES ALONDRA, identificada con N.I.T.830090182-8, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 590 esto es; "(...) 590 Cuando se compruebe que el equipo está prestando un servicio no autorizado, entendiéndose como aquel servicio que se presta a través de un vehículo automotor de servicio público sin el permiso o autorización correspondiente para la prestación del mismo; o cuando este se preste contrariando las condiciones inicialmente otorgadas. (...)" de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el código de infracción 531 de la misma Resolución que prevé: "(...) 531 Prestar el servicio público de transporte en otra modalidad de servicio. (...)" y el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Así las cosas, el Informe Único de Infracción al Transporte antes relacionado, es evidencia suficiente que permite inferir una presunta violación a las precitadas normas y en atención a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, esta Superintendencia se encuentra en la obligación constitucional y legal de abrir investigación administrativa, con el fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

RESOLUCIÓN N° 01688 Del 18 ENE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor COOTRANSPORTES ALONDRA, identificada con N.I.T. 830090182-8

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

" (...) Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

d) Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011. En los casos de incremento o disminución de las tarifas o de prestación de servicios no autorizados,

(...)

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

(...)"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ABRIR INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor COOTRANSPORTES ALONDRA, identificada con N.I.T. 830090182-8, por transgredir presuntamente lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 590 de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el código de infracción 531 y el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996 con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: TENER COMO PRUEBAS las documentales señaladas en el acápite de pruebas del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor COOTRANSPORTES ALONDRA, identificada con N.I.T. 830090182-8, con domicilio en la ciudad de ARMENIA / QUINDIO, en la dirección AVENIDA BOLIVAR # 1 - 86, teléfono 67452630, correo electrónico o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser

RESOLUCIÓN N°

01688

Del

18 ENE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor COOTRANSPORTES ALONDRA, identificada con N.I.T. 830090182-8

remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: CORRER TRASLADO al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.


ARTÍCULO QUINTO: CONTRA la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

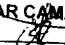
Dada en Bogotá D.C., a los

01688

18 ENE 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE ANDRES ESCOBAR FAJARDO
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: OSCAR CAMARGO RODRIGUEZ - Abogado Contratista - Grupo de Investigaciones - IUIT
Revisó:  - Abogado Contratista - Grupo de Investigaciones - IUIT
Aprobó: Coordinadora - Grupo de Investigaciones-IUIT

ORDEN DE COMPARECENDO NACIONAL DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 13759933



13759933

1. FECHA Y HORA

AÑO		MES				HORA										MINUTOS																																								
13	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	
04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60



República de Colombia
Ministerio de Transportes

2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN

TIPO VIA	NÚMERO O NOMBRE	ETAPA CARDINAL	TIPO VIA	NÚMERO O NOMBRE
CR	26		AV	112

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NÚMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

ADOPCIÓN
SELECCIÓN
PARTICULAR
PÚBLICO

7. CÓDIGO DE INFRACCIÓN

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

6. CLASE DE VEHÍCULO

AUTOMÓVIL	CAMIÓN
BUS	MICROBUS
BUSETA	VOLQUETA
CAMPERO	CAMIÓN TRACTOR
CAMIONETA	OTRO
MOTOS Y SIMILARES	

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: C.C. 11322589-1
 LICENCIA DE CONDUCCIÓN: 110610009065610002
 EXPEDIDA: 12-03-2012
 NOMBRE Y APELLIDOS: Guillermo Carvajal
 COLOR: Cc 68 194-30421015170691

9. PROPIETARIO DE VEHÍCULO

Alcides Gomez
C.C. 74566056

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA RAZÓN SOCIAL

CookandPontes Alondia

12. LICENCIA DE TRANSITO

042537719231924

13. TARJETA DE OPERACIÓN

0796655-XU

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRE Y APELLIDOS: Stoney Perla Salcedo
 PLACA No: 08244
 ENTIDAD: Suminco

15. INMOVILIZACIÓN

300 pesos
 Valor de multa: 521-362
 Con: 13124

16. OBSERVACIONES

El conductor no tiene licencia de conducir para el servicio.

17. FIRMA DEL AGENTE, DEL CONDUCTOR Y TESTIGO

FIRMA DEL AGENTE: Stoney Perla Salcedo
 FIRMA DEL CONDUCTOR: Guillermo Carvajal
 FIRMA TESTIGO: [Firma]

ORGANISMO DE TRANSITO

[Inicio](#)
[Logística](#)
[Veedurias](#)
[Servicios Virtuales](#)

Registro ESAL

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	COOTRANSPORTES ALONDRA
Dígito	
Ciudad de Constitución	ARMENIA
Código de Matrícula	9000502437
Identificación	NIT 830090182 - 8
Ciclo de Año Renovado	2005
Fecha de Matrícula	20051222
Estado de la Matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
Tipo de Organización	LAS DEMÁS ORGANIZACIONES CIVILES, CORPORACIONES, FUNDACIONES
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Total Activos	0,00
Valor de Ingresos Neta	0,00
Ingresos Operacionales	0,00
Empleados	0,00
Afiliado	No



Actividades Económicas

- 4911 - Transporte de pasajeros
- 4922 - Transporte mixto

Información de Contacto

Municipio Comercial
 Dirección Comercial
 Teléfono Comercial
 Municipio Fiscal
 Dirección Fiscal
 Teléfono Fiscal
 Correo Electrónico


ARMENIA / QUINDIO
 AV BOLIVAR # 1-86
 67452630
 ARMENIA / QUINDIO
 AV BOLIVAR # 1-86
 67452630

Ver Certificado

[Contáctenos](#)
[¿Qué es el RUES?](#)
[Cámaras de Comercio](#)
[Cambiar Contraseña](#)
[Cerrar Sesión 1013615522](#)



CONFECAMARAS - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Carrera 13 No 26A - 47 of
 502 Bogotá, Colombia

 <p>MinTransporte Ministerio de Transporte</p> <p>PROSPERIDAD PARA TODOS</p>	<p>Republica de Colombia</p> <p>Ministerio de Transporte</p> <p>Servicios y consultas en línea</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

DATOS EMPRESA

RUT: 8300901828
 COOTRANSPORTES ALONDRA - COOTRANSPORTES ALONDRA
 Quindio - ARMENIA
 Carrera 17 No. 10-41
 3103418524
 ESTHER MILENALANDINEZCONTRERAS

*Las empresas de transporte deben verificar los datos publicados y si se requiere realizar alguna
 corrección o actualización de ellos, la comunicarán al siguiente correo electrónico:*
empresas@mintransporte.gov.co

MODALIDAD EMPRESA

RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	MODALIDAD	ESTADO
37	07/02/2002	TRANSPORTE ESPECIAL	H

C= Cancelada
 H= Habilitada



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Bogotá, 18/01/2016

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20165500029401



Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
COOTRANSPORTES ALONDRA
AVENIDA BOLIVAR No. 1 - 86
ARMENIA - QUINDIO

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **1688 de 18/01/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES
Transcribió: FELIPE PARDO PARDO
C:\Users\felipepardo\Desktop\CITAT 1574.odt

Representante Legal y/o Apoderado
COOTRANSPORTES ALONDRA
AVENIDA BOLIVAR No. 1 - 86
ARMENIA -QUINDIO

472 Soluciones Postales
 Línea Postal 3 A
 P.O. BOX 067317-9
 C.G. 25 G 95 A 55
 Línea Nat. 01 8000 111 21

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
 SUPERINTENDENCIA DE PUERTO
 Y TRANSPORTES - Superintendencia
 Dirección: Calle 37 No. 28 B 21
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.
 Departamento: BOGOTÁ D.C.
 Código Postal: 111311395
 Envío: RN515496443CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
 COOTRANSPORTES ALONDRA
 Dirección: AVENIDA BOLIVAR No.
 86
 Ciudad: ARMENIA, QUINDIO
 Departamento: QUINDIO
 Código Postal: 630004386
 Fecha Pre-Admisión:
 29/01/2016 14:37:42
 No. Remite: 144 cargo (BACEN) del 20/05/2016
 No. de Envío: 10000000000000000000

472	Motivos de Devolución	<input checked="" type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
		<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
Dirección Errada		<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado
No Reside		<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
		<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	
Fecha 1:	1 02 16	R D	Fecha 2: DIA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor:	Osvaldo Quintan		
C.C.	9732434		
Centro de Distribución:	Armenia		
Observaciones:	43016 Edeg puerto blanco		

COOTRANSPORTES ALONDRA
 AVENIDA BOLIVAR No. 1 - 86
 ARMENIA - QUINDIO
 TEL: 051 8000 111 21